



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., nueve (9) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

REF: N° 110014003086-2019-01180-00

En atención al informe secretarial visto en el numeral 010 del expediente digital y lo solicitado por la parte actora, se le indica al memorialista que no se accede a actualizar los oficios de embargo, toda vez que por auto del 5 de noviembre de 2019, entre otros, se decretó el levantamiento de las medidas cautelares por solicitud de los extremos procesales, por lo que deberá precisar, si llegó a un acuerdo de pago con el extremo pasivo, y en caso negativo, si lo pretende, deberá presentar nuevamente la solicitud de decreto de medidas cautelares, en legal forma.

NOTIFÍQUESE, (2)

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C. transformado transitoriamente en Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.
El auto anterior se notificó por estado: No. <u>009</u> de hoy <u>10 DE FEBRERO 2021</u>
La Secretaria VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY

AB

Firmado Por:

NATALIA ANDREA GUARIN ACEVEDO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 086 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a8f80fc776988292b26c8de9acf5f2f361d3b886c305987ff4860069a728a8a7**

Documento generado en 05/02/2021 01:58:06 PM